



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0414

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 marzo 25

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 02 de enero del año 2010, se ha suscrito contrato de locación de servicios profesionales entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Abogado Florencio Rubén Angulo Pena, cuyo plazo de vigencia fue establecido del 01 de enero al 29 de febrero del 2010;

Que, existe la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales del abogado en referencia, por lo cual es necesario ampliar el plazo de vigencia del contrato referido;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el contrato de locación de servicios profesionales de fecha 02 de enero del año 2010, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Abogado **FLORENCIO RUBEN ANGULO PEÑA**, del 01 al 30 de marzo del año 2010, ratificando en los demás extremos que contiene la misma, susceptible de renovación.

ARTICULO SEGUNDO.- La contrata del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, deberá efectuarse dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese.

LEONOR W. P. ALFARO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...